

**RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL DE CÁDIZ, POR LA QUE SE ACUERDA EL ARCHIVO POR DESISTIMIENTO DE LAS SOLICITUDES PRESENTADAS A LA MEDIDA “AYUDAS EN EL MARCO DE LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL PARTICIPATIVO EN LAS ZONAS PESQUERAS DE ANDALUCÍA”, PREVISTA EN EL PROGRAMA OPERATIVO DEL FEMP, EN SU CONVOCATORIA PARA EL AÑO 2018.**

**BASES REGULADORAS:** Orden de 19 de junio de 2017 (BOJA n.º 119, de fecha 23/06/2017).

**CONVOCATORIA:** Orden de 24 de enero de 2018 (BOJA n.º 24, de fecha 02/02/2018) y Extracto de la referida Orden (BOJA n.º 24, de fecha 02/02/2018).

Examinados los expedientes relativos a las solicitudes de ayudas de los proyectos presentados en el marco de las Estrategias de Desarrollo Local Participativo en las Zonas Pesqueras de Andalucía, de la convocatoria 2018, resulta lo siguiente:

**ANTECEDENTES**

**PRIMERO.** Mediante la Orden de 19 de junio de 2017 (BOJA n.º 119, de fecha 23/06/2017), de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, a los proyectos acogidos a las estrategias de desarrollo local participativo, en el marco del Programa Operativo del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca 2014-2020. Esta medida destinada a la concesión de ayudas en el marco de las estrategias de desarrollo local participativo en las zonas pesqueras de Andalucía para el periodo 2014-2020, está contenida en el artículo 63 del Reglamento (UE) n.º 508/2014, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de mayo de 2014, relativo al Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP).

**SEGUNDO.** En la Orden de 24 de enero de 2018 (BOJA n.º 24, de fecha 02/02/2018), se convocan estas ayudas para el año 2018 y se establece, como plazo para la presentación de solicitudes dos meses a contar desde el día siguiente al que se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el extracto previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Este extracto fue publicado el 2 de febrero 2018. El plazo para la presentación de solicitudes comienza el 3 de febrero y finaliza el 2 de abril de 2018.

**TERCERO.** Con fecha 24 de mayo de 2018, se procede a publicar en la página Web de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, el requerimiento de subsanación conjunta de las solicitudes presentadas, para que en el plazo de diez días las personas o entidades interesadas procedieran a la subsanación de la solicitud en los términos recogidos en los anexos que se acompañaban, con indicación de que, si así no lo hicieran, se le tendrá por desistidas de su solicitud. El plazo comprende desde el 25 de mayo al 7 de junio de 2018, ambos inclusive.



Código:640xu691W6JNJCIj+C0u2y0S3sU7XL.  
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	DANIEL SANCHEZ ROMAN	FECHA	04/09/2019
ID. FIRMA	640xu691W6JNJCIj+C0u2y0S3sU7XL	PÁGINA	1/4

**CUARTO.** Con fecha 7 de agosto de 2018, el presidente del Órgano Colegiado emite Propuesta Provisional de Resolución, que se publica en la web de la Consejería el 13 de agosto de 2018, otorgándose un plazo de 10 días para que los interesados puedan formular alegaciones y aportar la documentación requerida en el artículo 44 de la Orden de 19 de junio de 2017.

**QUINTO.** El día 20 de septiembre de 2018, se procede a publicar en la página Web de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, la resolución por la que se acuerda el archivo por desestimiento de las solicitudes: 412AND20042, 412AND20044, 412AND20045 del GALP Comarca Noroeste y 412AND30020 del GALP Litoral Cádiz-Estrecho. Habiendo desistidos los interesados tras el requerimiento de subsanación, ya que según el art. 36.7 de la Orden de bases reguladoras cada persona o entidad solicitante podrá presentar un máximo de una solicitud por medida y convocatoria.

**SEXTO.** Con fecha 19 de noviembre de 2018, el órgano colegiado de la Delegación Territorial emite con el Informe de Evaluación Definitiva de las solicitudes.

**SÉPTIMO.** El Departamento de Gestión de Programas realiza la verificación administrativa de los expedientes, emitiendo el 28 de noviembre de 2018 el correspondiente Informe de Verificación previo a la Resolución de Concesión.

**OCTAVO.** Con fecha 4 de diciembre de 2018, el presidente del Órgano Colegiado emite la Propuesta Definitiva de Resolución, con la relación de beneficiarios definitivos y el resumen de inversiones aceptadas para cada una de las personas o entidades beneficiarias.

**NOVENO.** Con fecha 24 de junio de 2019, tras la fiscalización por la Intervención provincial, se procede a publicar en la página Web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, la Resolución de Concesión de ayudas a los proyectos propios de los Grupos de Acción Local de Pesca de Cádiz.

**DÉCIMO.** Con fecha 8 de julio de 2019, se recibe escrito de aceptación de la Resolución de Concesión del GALP Litoral Cádiz-Estrecho. El 21 de agosto de 2019, se presenta la renuncia de la Resolución de Concesión de ayudas a los proyectos propios.

**UNDÉCIMO.** El día 15 de julio de 2019, se recibe del GALP Comarca Noroeste la aceptación parcial de la Resolución de Concesión, en concreto del proyecto exp. n.º 412AND20043, y la renuncia del proyecto exp. n.º 412AND20041. Posteriormente, el día 27 de agosto de 2019 presenta la renuncia del exp. n.º 412AND20043.

## **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**PRIMERO.** Respecto del procedimiento en curso, se han observado las prescripciones legales establecidas en la Orden de 19 de junio de 2017.

**SEGUNDO.** El artículo 63.2 del Real Decreto 887/2006, de 21 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, establece que mediante resolución se acordará tanto el otorgamiento de las subvenciones, como la desestimación y la no



Código:640xu691W6JNJCIj+C0u2y0S3sU7XL. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>			
FIRMADO POR	DANIEL SANCHEZ ROMAN	FECHA	04/09/2019
ID. FIRMA	640xu691W6JNJCIj+C0u2y0S3sU7XL	PÁGINA	2/4

concesión, por desistimiento, renuncia al derecho o imposibilidad material sobrevenida.

**TERCERO.** Conforme al artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, si la solicitud de iniciación no reúne los requisitos que señala el artículo 66 de la citada Ley u otros exigidos por la legislación específica aplicable, se requerirá al interesado para que en un plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición.

**CUARTO.** El artículo 43.4 de la Orden de 19 de junio de 2017 establece que la falta de presentación en plazo de los documentos exigidos por la propuesta provisional implicará el desistimiento de la solicitud, cuando se refiera a la acreditación de los requisitos para obtener la condición de persona o entidad beneficiaria.

**QUINTO.** Según dispone el artículo 84.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, pondrán fin al procedimiento, entre otros, el desistimiento.

En base a lo expuesto y dado que la persona titular de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de Cádiz ostenta la competencia para resolver las solicitudes, en virtud de la delegación de competencias que se establece en el artículo 39 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía y en el artículo 46 y en la disposición adicional única apartado 2 de la Orden de 19 de junio de 2017,

## RESUELVE

**PRIMERO.** El archivo por desistimiento de las solicitudes recogidas en el Anexo de esta resolución, a petición de los propios interesados.

**SEGUNDO.** Ordenar la publicación de esta resolución en la Web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, en virtud de lo dispuesto en la Orden reguladora.

*Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 46.1 de la ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.*



LA CONSEJERA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE  
(P.D. Artículo 46 y disposición adicional única de la Orden de 19 de junio de 2017, BOJA núm. 119, de 23 de junio de 2017)

La persona titular de la Delegación Territorial  
de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de Cádiz  
Daniel Sánchez Román.

Código:640xu691W6JNJCIj+C0u2y0S3sU7XL.  
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	DANIEL SANCHEZ ROMAN	FECHA	04/09/2019
ID. FIRMA	640xu691W6JNJCIj+C0u2y0S3sU7XL	PÁGINA	3/4



**Anexo: Listado de solicitudes desistidas**

N.º Expediente FEMP	NIF	Nombre/Razón Social
412AND20041	G72149198	GALP Comarca Noroeste
412AND20043		
412AND30019	G72305568	GALP Litoral Cádiz-Estrecho
412AND30021		

Código:640xu691W6JNJCIj+C0u2y0S3sU7XL.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	DANIEL SANCHEZ ROMAN	FECHA	04/09/2019
ID. FIRMA	640xu691W6JNJCIj+C0u2y0S3sU7XL	PÁGINA	4/4